

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — Nº 4241	JUEVES, 31 DE JULIO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1808
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 331.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

8mé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	
1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

La Dirección y personal del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, profundamente acongojados por la fatal desgracia que significa para el País la pérdida irreparable de la mujer más grande de América, nuestra querida compañera Evita, cumplen con el sagrado deber de adherirse de todo corazón al duelo nacional, haciendo llegar a la vez sus sinceras condolencias a S. E. el Señor Presidente de la Nación, General Perón.

DECRETO N° 890

Salta, Julio 26 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Habiendo fallecido en la Capital Federal la dignísima señora esposa del Excmo. señor Presidente de la República, Jefa Espiritual de la Nación, doña Eva Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que tan luctuoso suceso entraña una pérdida irreparable para el Pueblo de toda la República y una desgracia de enorme repercusión nacional;

Que la Provincia de Salta, al igual que sus hermanas del Norte Argentino, ha recibido los beneficios sin par de orden material y espiritual derivados de la obra incomparable de quien todo lo diara por los humildes de la Patria, dignificándolos y levantándolos del estado de postración y abandono en que los mantuvieran sumidos los regímenes anteriores a la Revolución Justicialista del Jefe insigne del Movimiento de Recuperación Nacional Gral. Juan Perón.

Que es deber de los poderes públicos, solidarios íntegramente con el dolor inmenso del pueblo argentino, que la señora Eva Perón tanto amara, rendir el homenaje postrero que la ilustre Jefa Espiritual de la Nación, y mártir de la causa justicialista merece por su sacrificio y abnegación incomparables;

Que la Señora Eva Perón ha sido ante la faz de la República y del mundo entero un paradigma excelso de lo que puede la vocación entrañable hacia una causa de elevados fines y propósitos loables, a tal punto de entregar su vida en holocausto de los necesitados;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Art. 1° — Declárase de duelo público a la Provincia de Salta, durante treinta (30) días por el fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación, dignísima señora EVA PERON, debiendo permanecer izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la provincia durante diez (10) días.

Art. 2° — Dispónese el cese total de actividades durante dos (2) días en todo el territorio de la Provincia, con la sola excepción de los servicios esenciales.

Art. 3° — Mándese oficiar un solemne funeral en la Catedral Metropolitana el día 28 de julio en curso a horas 11 por el alma de la Abanderada de los Trabajadores señora doña Eva Perón.

Art. 4° — Enviase nota de pésame al Excmo. señor Presidente de la Nación, General de Ejército don Juan Perón, con transcripción del presente decreto.

Art. 5° — Invítese a las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, magistrados, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, autoridades y funcionarios comunales, asociaciones, sindicatos y representantes de la prensa y muy especialmente al pueblo a concurrir al solemne funeral dispuesto por el artículo 3° del presente decreto.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D U R A N D
JORGE ARANDA

Es Copia.

A. NICOLAS VILLADA
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 8330 — Reconocimiento s/p. Welindo Toledo.	4
Nº 8325 — Reconocimiento s/p. Vicente M. Lasquera.	4
Nº 8298 — Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	4
Nº 8295 — Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	4 al 5
Nº 8294 — Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	5

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8317 — De la Dirección de Suministro para Impresión de Carnets.	5
--	---

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3338 — De A. G. A. S.	5
--------------------------	---

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 8334 — De Cirila Colque de López.	5
Nº 8331 — De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	5
Nº 8329 — De Argentina Suárez de Sarrey.	5
Nº 8326 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	5
Nº 8320 — De Antonio García o García Palomo.	5
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancino.	5
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez.	5
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias.	5
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias.	5
Nº 8304 — De Angel Molina.	5
Nº 8302 — De Dolores Ofelia Martínez de Alarcón.	5
Nº 8300 — De Lina Rizzotti.	5
Nº 8299 — De Felipe Marinero.	5
Nº 8296 — De María Adela ó Adela Figuerca.	5
Nº 8297 — De María Contreras de Huertas y otras.	6
Nº 8288 — De Carlos ó Federico Breidembach.	6
Nº 8287 — De Justo Angel Aróstegui.	6
Nº 8282 — De María Jaime Vda. de Paz.	6
Nº 8280 — De Lucas Salva.	6
Nº 8272 — De Ramón Gómez.	6
Nº 8268 — De José Santos Rullova.	6
Nº 8264 — De Natividad Méndez de Paz.	6
Nº 8262 — De Tinoteo Ramos.	6
Nº 8259 — De Julio Augusto Pérez.	6
Nº 8247 — De Ana Abraham o Ana Obeid de Gana.	6
Nº 8246 — De Roberto Ramón Muñoz.	6
Nº 8237 — De José López.	6
Nº 8233 — De Juan Cándido Ruiz.	6
Nº 8226 — De Juan Domínguez.	6
Nº 8225 — De Juan Ríos Herrera o Juan R. Herrera o Juan Herrera.	6
Nº 8224 — De Francisco Alvarado.	6
Nº 8222 — De Carmen Carbajo de Sanmillón.	6
Nº 8213 — De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval.	6
Nº 8204 — De José López Montes.	6
Nº 8203 — De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia.	6
Nº 8197 — De Ysak Dib Ashur.	6

POSESION TREINTANAL:

Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.	6 al 7
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cárdenas de Aramayo.	7
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado.	7
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo.	7
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad.	7
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán.	7
Nº 8303 — Deducida por Máxima Mendoza de Sosa.	7
Nº 8301 — Deducida por Dototso Gorena.	7
Nº 8283 — Deducida por Venancio Díaz.	7
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponce.	7
Nº 8270 — Deducida por Ambrosio Vazquez y otros.	7
Nº 8266 — Deducida por Marcelín, Cruz Agustín y Bienvenido Vazquez.	7
Nº 8260 — Deducida por Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte.	7

	PAGINAS
Nº 8245 — Deducida por Elena Octava González de Vargas,	7 al 8
Nº 8242 — Deducida por Julia San Millán de Campos,	8
Nº 8219 — Deducida por Mercedes Escobar,	8
Nº 8215 — Deducida por Ambrosio Salazar,	8
Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López,	8

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 8307 — sP. José Elias Meche,	8
Nº 8305 — sP. Bernardo Galarza Lea Plaza,	8

REMATES JUDICIALES

Nº 8332 — Por Martir. Leguizamón,	8
Nº 8318 — Por Julio C. González Campero,	8
Nº 8312 — Por Martín Leguizamón,	8
Nº 8202 — Por Martín Leguizamón,	8
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón,	8

CITACIONES A JUICIO

Nº 8281 — Juicio José A. Heredia vs. Epifania Grellana García de Heredia,	8
---	---

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8328 — De la razón social Isaac Acrech,	9 al 10
Nº 8327 — De la razón social Cía. Mercantil Agrícola é Industrial S. B. U.,	10 al 11

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8321 — Del negocio Glorical en Salta,	11
Nº 8313 — Del Hotel América en Orán,	11

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8336 — De la razón social ES — IN — S. A.,	11
---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8324 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta,	11
Nº 8309 — Del Círculo Católico de Obreros San José de Salta,	11

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

11

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

11

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8330 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WELINDO TOLEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal y Eventual y con un caudal de 48,78 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 95 Has. 8000 m2. de la finca "Enriqueta" catastro 4993 sita en Velarde (Capital). En este juicio, tendrá derecho al uso de los caudales de desagües de la finca "La Unión" del señor Emilio Espelta. — Salta, 24 de julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 14/8/52

Nº 8325 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente M. Lasque, ra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.32 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5200 m2. de la fracción Pozo de la Tala, catastro 177 de Metán. — Salta, Julio 24 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 14/8/52

Nº 8326. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.59 litros por segun-

do proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 1300 m2 del inmueble "Buena Vista" ubicado en Poyogasta, catastro 79 de Cachi. En este juicio, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/7 al 7/8/52

Nº 8295. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.54 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 300 m2. del inmueble "Cholo Casado" ubicado en Poyogasta, catastro 79 de Cachi. En este juicio, ten-

ará turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/7 al 7/8/52

Nº 8294 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,14 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2600 m2. del inmueble "Las Junias", ubicada en Payogasta, catastro 80 de Cachi.

En este caso, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/7 al 7/8/52.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8317 — MINISTERIO DE ECONOMIA F. y O.

PUBLICAS

DIRECCION DE SUMINISTROS

LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 28/52 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, llámase a licitación privada para el día 31 de julio del año en curso, a horas 11, para provisión de 5.000 cornets para conductores. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. —

Salta, junio... de 1952.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

e) 23 al 29/7/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8338. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA
LICITACION Nº 1

Por Resolución dictada por la Intervención de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 41 — "CANAL DE DESAGÜES EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)", cuyo presupuesto es de \$ 481.662,84 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 84/100 M/NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados previo pago de la suma de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M/NACIONAL), en Tesorería de la Repartición y consultas en el Dpto. de Ingeniería, Caseros 1615.

La apertura de las propuestas correspondientes, se realizará el día 11 de agosto próximo a horas 11, con intervención del Escribano de Gobierno y de los que concurren al acto de Licitación.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION
GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 31/7 al 4/8/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8334. — SUCESORIO: Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 11/8/52.

Nº 8331. — Juez Civil y Comercial 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/8/52

Nº 8329. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/8/52

Nº 8326. — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/8/52

Nº 8328. — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y

acreedores de Antonio García o García Palomo. Nº 8304. — Jerónimo Cardozo, Juez primera instancia primera nominación civil y comercial declara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, Julio 18 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/8/52.

Nº 8319. — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1ª Nominación, cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Cancino. Salta, Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23/7 al 3/8/52.

Nº 8315. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia, y 2ª Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/8/52.

Nº 8311. — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOILA LEON DE SAPAG o Zoila Lion de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/8/52.

Nº 8310. — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARLAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/8/52.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 1º/8/52.

Nº 8302. — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGANARAZ, RAMONA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 21/7 al 1º/8/52.

Nº 8300. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/7 al 28/8/52

Nº 8299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 28/8/52

Nº 8298. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA o ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contreras de Huertas y de Juan Pablo Huertas o Huerta o Juan Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 18/7 al 28/8/52

Nº 8288. — SUCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Federico Carlos Braidenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8287. — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.
e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8282. — SUCESORIO: — El Juez de 3º Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JAIME Vda. DE PAZ por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 15/7 al 26/8/52.

Nº 8280. — SUCESORIO: — Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a interesados en la sucesión de LUCAS SALVA, por treinta días. — Salta, 1º de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 15/7 al 26/8/52.

Nº 8272. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ.
SALTA, Julio 4 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/7 al 21/8/52.

Nº 8268. — SUCESORIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS RUILOBA. Salta, 1º de Julio 1952. — RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.
e) 8/7 al 20/8/52

Nº 8264. — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de doña Natividad Mendez

de Paz cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, junio 25 de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.,
e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8262. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Timoteo Ramos. — Salta, 25 de junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8259. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4º Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Julio Augusto Pérez, para hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 30 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 3/7 al 18/8/52

Nº 8247. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ABRAHAM o ANA OBEID DE GANA. — Salta, junio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8246. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de Roberto Rosales Muñoz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, junio 23 de 1952. — Entre líneas: Roberto Vals. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8237. — Juez segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Salta, mayo 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 27/6 al 3/8/52

Nº 8233. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Cándido Diaz. — Salta, junio 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8226. — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez Salta, junio 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 26/6 al 7/8/52

Nº 8225. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Juan Ríos Herrera, o Juan R. Herrera o Juan Herrera, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 26/6 al 7/8/52

Nº 8224. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 25/6 al 8/8/52.

Nº 8222. — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carbajo de Sanmillán, el juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 8 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.
25/6 al 8/8/52

Nº 8213. — SUCESORIO: — Por 30 días ha de saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que ha declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LAMAS, Juez de Paz.
e) 23/6 al 4/8/52

Nº 8204. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 16 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8203. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Meroli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, junio 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8197. — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Ashur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 16/6 al 29/7/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejara, no solicita posesión treintañal inmueble Alvarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 65.54 metros de fondo en costado ESTE; 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarán; Este Cleto Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martorena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 11/8/52.

Nº 8333. — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito", Límites:

NORTE: cumbre de la "Payá"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", limita: NORTE, quebrada "Morro"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 28/7 al 8/9/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentóse PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampacito" o "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebrada San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que separa de propiedad de Elics Villanueva; Sud, serranías que separan de propiedades de herederos Francisco Bravo y Díaz. Excepciones de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideran con mejores título, respecto al mencionado inmueble. — Salta, 18 de julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Salta, Isaac y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja", ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Petron Costas; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cítase a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8318. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham Haed, solicita posesión treintañal finca Puelito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio Teseyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Rancho Vega. — Catastro Nº 559. — Cítase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8308. — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicado en pueblo Fayogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Ca-

la, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabricano Erazo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.90 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 19/9/52.

Nº 8303. — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de la Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte: Nicamor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinalito; Este: Nicamor Reyes y Los Rodeitos y Oeste: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades de Canton Hermanos, Las Higuera y Carahuasi. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 10 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 19/9/52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAÑAL. — Doroteo Gorena, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Palmarcito" o "Río Negro" ubicado Departamento Iruya dentro siguientes límites: Norte con Lomas de Río Negro que separa finca "Pintascayo"; Sud Río Grande Iruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limoncito. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble, para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/9/52

Nº 8293. — Posesión Treintañal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo se ha promovido juicio informativo de posesión treintañal por don Venancio Díaz sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San Carlos: "La Banda" limitando: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guaberto Carrasco, "La Banda" limitando: Norte y Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guaberto Carrasco, "La Viña", con dos lotes separados por tierras de Miralpeix y Cia., limitando: Norte, Este y Sud con Miralpeix y Cia.; Oeste colación vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/9/52

Nº 8299. — POSESORIO: Pascual Ponce, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50 mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, prime-

ra nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secreta.

e) 17/7 al 28/9/52.

Nº 8270. — Posesión treintañal. — Hago saber a los interesados que Ambrosio Vazquez, Teodoro Vazquez, Jesús María Vazquez y Victoria Vazquez de Martínez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de un lote situado en San Antonio, departamento de San Carlos limitando: Norte el río del Cerro Bayo; Sud propiedad de Custodio Martínez y José Luis Martínez; Este propiedad de Juan José Vazquez; Oeste propiedad de Ramón Llanos hoy sus sucesores catastro Nº 800, pidiendo limitar oposición dentro del plazo de treinta días. — Salta, Julio 4 de 1952. Jorge A. Coquet, Secretario Juzgado Civil Comercial Primera Nominación.

e) 8/7 al 20/9/52.

Nº 8266. — POSESORIO: Ante el Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación, se han presentado Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Calayate

a) Un lote de terreno sobre la calle Silverio Chavarria de 15 mts. de frente por igual contra frente por 45 metros de fondo, lo que hace una superficie de: 675 m²; dentro de los siguientes límites: Norte: lote de propiedad de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez que luego se describirá; Sud y Oeste con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas; Este, con la calle Silverio Chavarria. b) Un lote de terreno contiguo al anterior sobre la calle Silverio Chavarria de 15 mts. de frente; igual contrafrente por 45 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 675 mts. cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte: Propiedad de la sucesión de Alejo Aguirre; Sud, lote anteriormente descrito de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez; Este, calle Silverio Chavarria y Oeste: con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de junio de 1952.

e) 7/7 al 19/9/52

Nº 8260. — POSESION TREINTAÑAL. — Andrés, Palmira Benja y Raúl Hilarión Belmonte, ante Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación han deducido información posesoria sobre finca "Ramaditas" o "La Ramadita" ubicada Departamento Iruya, catastro 74, con extensión aproximada de dos mil metros de frente sobre el Río Grande de Iruya, por cuatro mil metros de fondo; limita al Norte con filo Lomas Río Negro; Sud, Río Grande de Iruya; Este, finca San Carlos y Oeste, finca Palmarcito. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 2 de Julio de 1952.

e) 3/7 al 18/9/52

Nº 8245. — POSESION TREINTAÑAL. — ELENA OCTAVA GONZALEZ DE VARGAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil solicita posesión Treintañal terreno Pueblo Calayate, ca. de Vicario Toscano 333/7, mid. 24.40 m. frente, 42.50 fondo; Limita: Norte y Este, Sucesión

Aurelio Díez Gómez; Sud, calle Vicario Toaca, 105 Oeste; José A. Lovaglio. — Catastro 314. — Miega aguas Río Chuscha media hora cada quince días permanentemente. — Cítase tal, resados por 30 días. — Salta, 27 de Junio de 1952. — SECRETARIO.

e) 14/7 al 12/8/52

Nº 8212 — POSESION. — El Juez de 1ª Instancia Civil cita a interesados en la posesión, treinta días deducida por Julia San Martín de Campos, sobre inmueble ubicado en El Galpón Dpto. Metán. Limitando: Norte, calle pública; Sud, Salomón Isaac Este, Modesto Escalera y Oeste, Salomón Isaac. — Salta, 27 de Junio de 1952. — JORGE ALFREDO COQUET Secretario. — Dr. OSCAR F. LOPEZ, Secretario Legado.

e) 14/7 al 12/8/52

Nº 8219 -- POSESION TREINTAÑAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treinta días de la finca Tres Pozos o Breal, ubicada en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ochenta mil de fondo, limitando: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tunalito Oeste, finca Mora Blanca. Cítase por treinta días. — Salta Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/6 al 8/8/52

Nº 8215 — EDICTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treinta días del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Muerta o Media Luna, sacada dentro de los límites de los terrenos Norte, Río Bermejo. Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marcellina Navarrete y Este con Finca Ciervo Cansado de Eleodoro Zalazar. — Lo que al suscripto hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 24/6 al 5/8/52.

Nº 8218. — POSESION TREINTAÑAL. — CARLOS MEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treinta días dos inmuebles Pueblo San Carlos. Primero: "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.902 m2., Limita: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, Néstor de López y Luis Isidoro López, antes Saldaño y Pistán; Este, herederos Rodríguez Oeste, camino Corralito. — Catastro 470. — Segundo: "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 84 m. Limita: Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase treinta días por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/6 al 31/7/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez, Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes e interesados deslinde, mensura y amojonamiento solicitado José Elías Macle fincas Itiquaiti y Tochin o Laguna de los Potreros, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjuntamente: Sud, finca Tonono Loreauza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Itiquaiti, por agrimensor Napoleón Martcarena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 18 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 21/7 al 19/8/52.

Nº 8308 — En juicio deslinde, mensura y amojonamiento fincas Lourdes y Lapachal, promovidas por Bernardo Severo Galarraga Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amantita Pacheco de Soruco; Este, terrenos fiscales y Oeste, Arroyo Pocitos al Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensor Napoleón Martcarena, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado. Salta, 3 de julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/7 al 19/8/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8332. — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Amplificador y parlantes c. a. El 2 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un amplificador RCA. Víctor modelo AP-25 con tres parlantes y micrófono de pie para corriente alterna. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. José A. López. — Depositario F. Moschetti y Cía., España 650.

e) 28/7 al 1/8/52.

Nº 8318 — J U D I C I A L

Por: Julio C. González Campero

(De la Corporación de Martilleros)

El 14 de Agosto de 1952 a horas 17. — En Buenos Aires Nº 80, remataré sin base y al contado una máquina de escribir importada Remington, 140 espacios Nº 1887572 semi nueva y una máquina de calcular automática Eléctrica para ambas corrientes marca Allen— Facit Nº 30.173, semi nueva. — Exhibición B. Aires Nº 80, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez del Trabajo, Juicio Ejecución de Sentencia, Gómez Ismael y otros Vs. Es. In. Sa Soc. Resp. Ltda. Exp. 421/952.

e) 23/7 al 5/8/52.

Nº 8312 — Por: Martín Leguizamón Judicial. Casa en esta ciudad. Base \$ 9.949,40 El 14 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos o sea la base anterior reducida en un 25% una casa edificada sobre terreno de nueve metros de frente por veintinueve metros cuarenta y un centímetros de fondo. — La casa consta de dos habitaciones principales, galería, etc., material pisos de mosaico; habitación secundaria y fondo. — Se encuentra ubicada en esta ciudad calle Virgilio Tedía, entre Cotamarca y Lerma. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio a Felipe Guaymás.

e) 22/7 al 14/8/52.

Nº 8222 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

Judicial — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de un mil quinientos pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Arroyanas y Salta, con todo lo edificado y plantado: superficie 18,76 x 59 mts. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Inst. 1ª Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Catalina vs. Bartolomé Mauer".

e) 17/8 al 30/7/52.

Nº 8201 — Por MARTIN LEGUIZAMON

de la Corporación de Martilleros

J U D I C I A L

El 31 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Instancia 3ª Nominación en Juicio: "Sucesorio de Jesús Alvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS M/N. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andrés; Sud Miguel Méndez; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones galpón de material y piezas para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de la huerra. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/8 al 30/7/52

CITACION A JUICIO

Nº 8291. — CITACION A JUICIO: A Epifania Orellana García de Heredia — Juicio Restitución al hogar conyugal por José A. Heredia — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a la demandada por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Norte a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Salta, junio 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 15/7 al 11/8/52

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 8328 — PRIMER TERTIMONIO — NUMERO DOSCIENTOS SETENTA. — **ISSAC ACHE, CHE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. Prórroga del término y ampliación del capital. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Isaac Acreche, casado en primeras nupcias con doña Raquel Taranto, argentino naturalizado; don Víctor Zeitouni o Zeitune, que acostumbra llamarse "Victor Zeitune", casado en primeras nupcias con doña Violeta Acreche, libanés y don José Esperanza, casado en primeras nupcias con doña Perla Acreche, argentino; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que con fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los tres comparecientes como únicos socios, constituyeron la sociedad "Isaac Acreche" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con la base de la casa de negocio establecida en esta ciudad denominada "Tienda La Generosa", por el término de cinco años contados desde el veinte de febrero del citado año mil novecientos cuarenta y siete, con asiento en esta ciudad y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio el día doscientos setenta y ocho, asiento número mil ochocientos setenta y ocho del libro Veintitres de "Contratos Sociales". Y agregan: Que por la presente vienen a prorrogar el término de duración de la referida sociedad de responsabilidad limitada y a aumentar el capital social de la misma, en la siguiente forma: **PRIMERO**. — La sociedad continuará dedicándose a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con la base del negocio establecido en esta ciudad denominada "Tienda La Generosa". — **SEGUNDO**. — La sociedad seguirá girando, como hasta ahora, con la denominación de "Isaac Acreche" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones continuará siendo en esta ciudad de Salta, en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento ochenta y cinco. — **TERCERO**. — La presente prórroga se conviene por el término de cinco años, a contar desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ratificando en consecuencia, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — **CUARTO**. — El capital social queda fijado en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, representado por doscientas sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe por los socios en la siguiente proporción: por don Isaac Acreche, cien acciones o sea cien mil pesos; por don Víctor Zeitouni o Zeitune, ochenta acciones o sea ochenta mil pesos y

por don José Esperanza ochenta acciones, o sea ochenta mil pesos. Dicho capital queda totalmente integrado con el importe que arrojan las respectivas cuentas de capital y los saldos de las cuentas personales correspondientes a cada uno de los tres socios, según las constancias de sus libros comerciales y del balance efectuado con fecha veintinueve de febrero último que toman como base para esta contratación, una copia del cual certificado por el contador matriculado don José María Decavi, se agrega a la presente. — **QUINTO**. — La sociedad continuará siendo administrada por los tres socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — La firma social podrán usarla individualmente el señor Acreche y conjuntamente los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza, o uno cualesquiera de éstos con el señor Acreche. En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, y transferencia de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de crédito; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — **SEXTO**. — La dirección general de los negocios estará a cargo de don Isaac Acreche, a cuyas directivas deberán someterse los demás socios. — El señor Acreche no estará obligado a la prestación continua de servicios, no ocurriendo lo mismo con los otros gerentes, quienes estarán obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios de la sociedad. — **SEPTIMO**. — Anualmente, en el mes de febrero, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. — De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — Las resoluciones que

adopte la Junta se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos excepcionales establecidos por la ley. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscritas. — **OCTAVO**. — Todos los años, en el mes de febrero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — **NOVENO**. — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital. — **DECIMO**. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma proporción. — **UNDECIMO**. — En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismo determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. **DUODECIMO**. — Los socios podrán disponer para sus gestos personales hasta de las sumas mensuales de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de haber utilidades. — **DECIMO TERCERO**. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — Quedando así formalizada esta prórroga con las modificaciones contenidas en esta escritura, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por los certificados de Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas, que se agregan a la presente, se acredita: Que los otorgantes, no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes y que la sociedad nombrada no adeuda suma alguna por impuesto a las Actividades Lucrativas. En constancia, leída y ratificada, la firmen como acostumbran hacerlo, por ante mí, y los testigos don Ismael Martínez y don Jorge Bangil, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe y obligaré en última instancia a los partes. — **DECIMO CUARTO**. — En todo cuanto doy fe. — Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: del veintisis mil ciento ochenta y dos al veintiseis mil ciento

ochenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos ochenta y cuatro, doy fe. — Sobre borrado: o vale. — ISAAC ACRECHE. — J. ESPERANZA. — VICTOR ZEITUNE. — Tdo.: J. Rangil. — Tgo.: I. Martí, nez. Ante mí: A. PENALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos números: del ciento cuatro mil quinientos quince al ciento cuatro mil quinientos diez y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ARTURO PENALVA, Escribano.

e) 25/7 al 31/7/52.

Nº 8327 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE. CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte y un días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores Cándido Vicente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angeles María Manzano, domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera, accidentalmente aquí, y don José Raúl Tomás, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Olga Lasarte, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Lamadrid número ochenta; siendo ambos comparecientes además comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento; doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones y ejecutar toda clase de actos comerciales que legaran a convenir al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha de su creación social de "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día primero de marzo del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y en consecuencia, ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces promiscuamente y en común por los socios, en nombre de la sociedad, la cual tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia número quinientos cincuenta, en esta ciudad de Salta. — TERCERO: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o fracciones de un mil pesos de igual moneda, cada una, que han suscrita enteramente los socios en la proporción de doscientas cuotas, el socio don Cándido Vicente, y cien cuotas el socio don José Raúl Tomás, y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías, muebles y útiles herramientas, maquinarias, instalaciones, créditos a cobrar, dinero en efectivo y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios al día veintiocho de febrero del año en curso de esos bienes de su propiedad y

que por este acto, los mismos, aportan como capital a la Sociedad de que se trata a la cual transfieren el dominio absoluto de los expresados bienes. — Del mencionado inventario, una copia firmada por los contratantes y visada por un contador de la Matrícula, queda agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de la misma. — CUARTO: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio o gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y tomas o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación y por cualquier otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, las formas de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, en losar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo Letras de Cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestas y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicios, en defensa de los intereses de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitarlos o revocarlos. — j) Constituir prendas de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean menester a los fines de este mandato. — QUINTO: Será necesaria indefectiblemente la concurrencia de la firma de los dos socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. — b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — SEXTO: Para el caso en que la Sociedad hubiere de hacer operaciones cuyos montos pasen de cincuenta mil pesos moneda nacional, será menester la conformidad de ambos socios, la cual, en el supuesto de estar ausente uno cualquiera de ellos, podrá ser prestada por telegrama colacionado o por carta. — SEPTIMO: Anualmente en el mes de diciembre, los socios proc-

ticarán un balance general del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración y aprobación, y cuyo balance se tendrá por definitivo, si dentro del término de quince días contados desde la fecha de remisión de las expresadas copias, no hubiera sido observado ni se hubiere formulado reclamación alguna. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo que quedare de dichas utilidades, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — NOVENO: La sociedad se disolverá por incapacidad sobreviviente o por muerte de uno cualquiera de los socios, procediéndose de inmediato a su liquidación y disolución, obligándose el socio que quedare a entregar a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, el haber social que le correspondiera en la forma y dentro de los plazos que se establecen a continuación. — DECIMO: Dentro de los treinta días de haberse producido el fallecimiento o de haberse declarado la incapacidad de uno cualquiera de los socios, el otro, procederá a practicar un balance general del giro social, y una vez establecido el saldo por capital y utilidades, hará entrega a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, de sus haberes en la sociedad, divididos en cuatro cuotas iguales pagaderas dentro de los plazos y con más el interés que las partes pactaren en su oportunidad. — DECIMO PRIMERO: El socio señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota particularmente, en el Departamento de Rosario de la Frontera, como así del negocio de legumbres y cereales que explota en el departamento de Anta, y cuyas actividades comerciales corren por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que la sociedad que por este acto se crea, tenga en ellos ingerencia de ninguna especie. — DECIMO SEGUNDO: El señor Cándido Vicente, en su carácter de concesionario exclusivo de Agar Cross y Compañía Limitada para las provincias de Salta y Jujuy, deja expresa constancia en el sentido de que, todos los negocios que se hicieran con la referida concesión dentro de las mencionadas provincias, correrán por cuenta y cargo exclusivo de la Sociedad, a excepción hecha de aquellas operaciones que el señor Vicente, en el carácter invocado, hace y hará en lo sucesivo dentro del departamento de Rosario de la Frontera, serán de su exclusiva cuenta y riesgo. — Para el caso de disolución y liquidación social, el señor Cándido Vicente reasume automáticamente y sin trámite de ninguna especie la representación como concesionario de la Compañía precitada, en las provincias de Salta y Jujuy. — DECIMO TERCERO: Si durante el funcionamiento de la Sociedad o al disolverse o dividirse el caudal común, surgiera alguna divergencia entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, queda constituida esta sociedad conforme a la Ley respectiva, obli-

gándose los socios a sus resultados hasta el monto de sus aportes por capital — Previa lectura y ratificación firman de conformidad los comparecientes con los testigos del acto don Carlos M. Barbarán Alvarado y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada en cinco sellos notariales numerados correlativamente desde el veinte y seis mil noventa y ocho al ventiseis mil ciento dos, y sigue a la escritura que termina al folio seiscientos doce de este protocolo. — C. Vicente. — J. R. Tomás. Tgo: A. Sylvester. — Tgo: C. M. Barbarán. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz; doy fe. — Para la interesada expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — MARTIN J. OROZCO, Escribano Nacional.

e) 25/7 al 31/7/52

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Conforme lo determinado en la Ley Nº 11.857, se hace saber que se ha convenido la venta

del negocio de "GLORICAL" sito en esta ciudad calle Alvarado Nº 714/16, de ALBERTO TIANO, a DOMINGO BACCARO, haciéndose cargo este último del ACTIVO, quedando el PASIVO a cargo del vendedor. — A los efectos legales a las partes constituyen domicilio legal en J. E. Alberdi Nº 57

e) 23 al 29/7/52.

Nº 8313 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 11.857 se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta del negocio "HOTEL AMERICA" sito en la calle Carlos Pellegrini Nº ... de la Ciudad de Orán —Salta— de propiedad de don Gorgonio Molina, a favor de don Cirilo Tapia Mérida. — Quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo del vendedor. — A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal, en los estrados de este Juzgado de Paz interviniendo el suscripto en la transferencia que se realizará en esta Ciudad de Orán —Provincia de Salta—. OSMAR E. MORENO. — Juez de Paz Titular.

OSMAR E. MORENO — Juez de Paz Propietario

e) 22 al 28/7/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8336. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO: — En los autos "Establecimientos Industriales de Salta S. R. Ltda. — ES—IN—SA— Convocatoria de Acreedores" Expediente 20201 de 1952; el Juzgado en lo Civil 1º Instancia 2º Nominación a cargo del Doctor Luis R. Casermeiro, Secretaria a cargo del Escribano E. Gilbert Dorado se ha resuelto: Fijar el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; designar el 10 de Setiembre próximo a las diez horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número, designar síndico al Contador Público Don Eugenio A. Romero, que ha constituido domicilio en la Avenida Belgrano 1019 Departamento B; publicar edictos durante ocho días en los diarios El Norte y el BOLETIN OFICIAL; y hacer saber a los señores jueces la admisión del recurso. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 11/8/52

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 8321. — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 10 de agosto próximo a las 10.00 horas, en el local social O'Higgins 566, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura por la presidencia de la MEMORIA ANUAL.
- 3º — Consideración del balance anual presentado por la Comisión Administradora.
- 4º — Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5º — Consideración del presupuesto de gastos de la Sociedad para el Ejercicio de 1952/1953.
- 6º — Elección de los miembros para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores consocios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se

llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera, a partir de la indicada en la convocatoria.

Salta, 23 de Julio de 1952.

CASTULO GUERRASuboficial Principal (R. S. R.)
Presidente**MANUEL ALARCON**Suboficial Auxiliar (R. S. R.)
Secretario

e) 25 al 29/7/52.

Nº 8309 — CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

SAN JOSE

Se invita a los Señores Asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente a horas 10, en Urquiza 457. —

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.
- 3º Supresión de los Art. 32 y 33 de los Estatutos.
- 4º Elección de los miembros de la nueva C. Directiva y de la C. Revisadora de Cuentas.

JOSE ENRIQUE TORRES
SecretarioIng. JOSE ALFONSO PERALTA
Presidente

e) 22 al 30/7/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se publican los números de las ediciones que se benefician con el funcionamiento de los hogares de los hijos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gen. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de los municipios deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.123 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR